



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO C. 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/643/2019  
Folio PNT: 01178219

**Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/911-01178219**

**CUENTA:** En cumplimiento a lo ordenado en el cuarto resolutivo del Acta de Comité CT/1452019, relativa a la solicitud que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciocho horas con ocho minutos del día catorce de junio de dos mil diecinueve, se recibió con número de folio **01178219**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**ANTECEDENTES**

Con fecha 14 de junio de 2019, se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio **01178219** de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/643/2019**, consistente en:

*"Solicito informes del listado de programas que abarca el Ramo 33 en los municipios de Jalapa, Teapa, Centro. Especifique las características de las comunidades beneficiadas en el periodo 2018-2019 ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" (Sic)*

En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó mediante oficio **COTAIP/2262/2019**, a la Dirección de Programación, que en el supuesto de contar con la información interés del solicitante, por cuanto hace al municipio de Centro, deberá remitirla a esta Coordinación, para efectos de que ésta en su oportunidad emita el acuerdo de disponibilidad correspondiente, y le sea entrega al particular.-----

En virtud de que el H. Ayuntamiento de Centro, es parcialmente incompetente para conocer de la solicitud de acceso a la información realizada a través de la solicitud con número de folio **01178219**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/643/2019**, es decir, por lo que corresponde a los municipios de Jalapa y Teapa, advierte que a este Sujeto Obligado, solo le incumbe pronunciarse por cuanto hace al municipio de Centro, por lo que se solicitó al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara sobre la incompetencia parcial; lo cual realizó en Sesión Extraordinaria de Transparencia **CT/145/2019** de fecha 17 de junio de 2019, en la que confirmó la incompetencia parcial, y emitió **Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/807-01178219**, el cual le fue notificado al interesado con fecha 17 de junio de 2019 y se le adjuntó el acta de Comité **CT/145/2019**, y ordenó que en su oportunidad se emitiera el acuerdo de disponibilidad parcial, y notificarlo al solicitante, a través del medio que para tales efectos eligió.---

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo el por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01178219**, la solicitud de información bajo los siguientes términos:

*"Solicito informes del listado de programas que abarca el Ramo 33 en los municipios de Jalapa, Teapa, Centro. Especifique las características de las comunidades beneficiadas en el periodo 2018-2019 ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"*  
(Sic)

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que **con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Programación**, para que **en el supuesto de contar con la información interés del particular**, por lo que respecta única y





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

exclusivamente al municipio de Centro, le fuera entregada, solicitud que fue atendida mediante oficio **DP/SPP/1546/2019**, bajo los siguientes términos:

*"...Al respecto se le envía en archivo electrónico los programas correspondientes al Ramo 33 en el municipio del Centro periodos 2018-2019 el resto de la solicitud deberá ser turnada al áreas ejecutora del gasto."*

Tomando en cuenta, lo señalado por el titular de la Dirección de Programación, a través del oficio **COTAIP/2348/2019**, de fecha 24 de junio de 2019, se solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronunciara respecto de la petición realizada por el particular, lo cual realizó, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/4664/2019**, de fecha 28 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 13:25 horas del día primero de julio del presente año, bajo los siguientes términos:

*"Me permito enviarle el listado impreso de Programas que observa el Ramo 33 en el Municipio de Centro correspondiente a esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales que cuenta con las característica de las comunidades beneficiadas."*

Oficios **DP/SPP/1546/2019** y **DOOTSM/UACyT/4664/2019**, en los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 118 y 152 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada y de la cual es competente este H. Ayuntamiento, por lo que su **respuesta, que se remite en los términos de los oficio DP/SPP/1546/2019 y DOOTSM/UACyT/4664/2019, constante de una (01) foja útil, escritas por su anverso y anexo que contiene la información interés del particular, por lo que hace al municipio de Centro, Tabasco, con la cual cuenta este H. Ayuntamiento de Centro, documentales que se adjuntan al presente y con las cual se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo.**

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente:



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
 «2019, Año del "Caudillo del Sur",  
 Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.*

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, en términos de lo previsto en el artículo 132 de la Ley de la materia, que citado a la letra señala, "Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones. En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia." en virtud de que el interesado en su solicitud de información señala que desea recibir la información a través de otro medio, sin señalar cuál es ese otro medio, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. ~~Martha Elena Ceferino Izquierdo~~, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. ~~Marina Monserratt Sánchez Contreras~~, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de julio del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Expediente: COTAIP/643/2019 Folio PNT: 01178219  
 Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/911-01178219





**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:** DP/SPP/1546/2019

**Asunto:** se envía información

Villahermosa, Tabasco a 20 de junio de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
 Presente

En atención al Oficio COTAIP/2262/2019, expediente N°COTAIP/643/2019 con fecha 15 de junio del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 01178219 en el que requiere lo siguiente:

**"solicito informes del listado de programas que abarca el Ramo 33 en los municipios de Jalapa, Teapa, Centro del municipio de Tabasco. Especifique las características de las comunidades beneficiadas en el periodo 2018-2019. (SIC).**

Al respecto se le envía en archivo electrónico los programas correspondientes al Ramo 33 en el municipio del Centro periodos 2018-2019 el resto de la solicitud deberá ser turnada al área ejecutora del gasto.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

**Atentamente**

**Lic. José Marcos Quintero Buendía**  
**Director de Programación**



*[Handwritten Signature]*  
**Lic. Salomón Gibran Lastra Ross**  
 Elaboró

*[Handwritten Signature]*  
**Lic. Miguel Pérez León**  
 Revisó

C.c.p - LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.-  
 Presente  
 Archivo y minutarío



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 28 de junio de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/4664/2019

ASUNTO: **Contestación a solicitud de información requerida por el interesado.**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
**Presente.**

En atención al Oficio No.: **COTAIP/2348/2019** de fecha 20 de junio del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/643/2019**, Folio **PNT No.01178219**, en la que requiere lo siguiente:

“Solicito informes del listado de programas que abarca el Ramo 33 en los municipios de Jalapa, Teapa, Centro. Especifique las características de las comunidades beneficiadas en el periodo 2018-2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”... (sic).

Me permito enviarle el listado impreso de Programas que abarca el Ramo 33 en el Municipio de Centro correspondiente a esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales que cuenta con las características de las comunidades beneficiadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**  
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

Lic. Dugald Jiménez Torres  
Revisó

Zolla de Dios Segura  
Realizó

C.c.p.- Lic. Perta María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.



No.	Proyecto	Obras	Recursos
<b>2018</b>			
1	K-376	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PUERTO ESCONDIDO, EN LA VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
2	K-390	RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO, CALLE PROLONGACIÓN BOULEVARD INGENIERO LEANDRO ROVIROSA WADE, COL. GAVIOTAS SUR	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
3	K-440	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COL. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ ETAPA III, SECTOR PYASUR, CD. VILLAHERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
4	K-444	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CAMINO A LA TELESECUNDARIA CARMEN CADENA DE BUENDÍA, RA. LÁZARO CÁRDENAS 1ª. SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
5	K-445	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL CIRCUITO PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA ENTRE LAS CALLES: JERÓNIMO PALACIOS, MÁXIMO PÉREZ FRÍAS, EN LA COL. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ (TIERRA COLORADA), CENTRO, TABASCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
6	448	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, COL. GAVIOTAS SUR, SECTOR ARMENIA, CD. VILLAHERMOSA	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) REMANENTE 2017
7	K-449	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, COLONIA ROBERTO MADRAZO PINTADO	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)





No.	Proyecto	Obras	Recursos
8	K-450	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, COL. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ III ETAPA	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
9	K-451	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, COL. GAVIOTAS SUR TERCERA DE MONAL	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
10	K-452	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, COL. GAVIOTAS SUR ARMENIA	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
11	K-453	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA COL. GUADALUPE BORJA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
12	K-454	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PASO DE AGUA DEL CAMINO PRINCIPAL DE LA RA. CORONEL TRACONIS 1ª. SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
13	K-455	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL DEL PANTEÓN DE TAMULTE, PARALELO A LA CALLE GREGORIO MÉNDEZ DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA, PUNTA BRAVA	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
14	K-456	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, COLONIA GAVIOTAS SUR 2DA. ENTRADA DE MONAL (ETAPA III)	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)





No.	Proyecto	Obras	Recursos
15	K-457	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, COLONIA GAVIOTAS SUR 2DA. ENTRADA DE MONAL	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
16	K005 (173)	IMAGEN URBANA EN DIFERENTES CALLES, AVENIDAS Y VILLAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
17	K005 (172)	MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS MEZCLA ASFÁLTICA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y VILLAS	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
18	K005 (171)	REHABILITACION INTEGRAL VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
<b>2019</b>			
19	K-307	RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS VIALIDADES CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO 3RA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
20	K-311	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BLVD. RUIZ CORTINES ENTRE CALLE MADERO Y CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
21	K-312	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ ENTRE BASTAR ZOZAYA Y BLVD. RUIZ CORTINES, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)



No.	Proyecto	Obras	Recursos
22	K-313	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE CALLE BASTAR ZOZAYA Y BLVD. RUIZ CORTINES, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
23	K-314	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE BASTAR ZOZAYA ENTRE CALLE PINO SUAREZ Y CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
24	K-315	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE AMADO NERVO ENTRE CALLE PINO SUAREZ Y CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
25	K-316	RECONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE CALLE BASTAR ZOZAYA Y BLVD. RUIZ CORTINES, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
26	K-317	RECONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ ENTRE CALLE BASTAR ZOZAYA Y BLVD. RUIZ CORTINES, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
27	K-318	RECONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, BLVD. RUIZ CORTINES ENTRE CALLE MADERO Y CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
28	K-319	RECONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE AMADO NERVO ENTRE CALLE PINO SUAREZ Y CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)





No.	Proyecto	Obras	Recursos
29	K-374	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA, ESC. PRIM. TABASCO AVANZA, COL. CASA BLANCA	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
30	K-407	DESORRILLE, RASTREO Y RECARGUE DE GRAVA, EN CAMINO COSECHERO CHICHONAL-LA PALMA, 2DA. ETAPA.	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)